

RG 5272/22 AFIP

PERCEPCION DEL 25 %

CARÁCTER DE LA PERCEPCION:

- Para las personas humanas y sucesiones indivisas se considera pago a cuenta del Impuesto sobre los Bienes Personales.
Si no son contribuyentes del impuesto, podrán solicitar su devolución
- Para los demás sujetos se considera pago a cuenta de Ganancias.

CODIGOS A INFORMAR EN SICORE:

- Impuesto: 219 (Bs Personales)
Código de Régimen: 511
Ley 27541-Art. 35-inciso d)-Personas Humanas y Sucesiones Indivisas 25 %
- Impuesto: 217 (Ganancias)
Código de Régimen: 505
Ley 27541-Art. 35-inciso d)-Demás sujetos 25 %